

RESOLUCIÓN N°943/2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE N° 0001009/2024, CONTR 2024 0001123115, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 111/2025, de 6 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, aprobó el expediente cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un valor estimado de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.325.216,76 €)**, IVA excluido.

Precio inicial del contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.583.253,18 €) IVA incluido**, siendo el importe del IVA de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (968.994,35 €)**, para un plazo de ejecución de 24 MESES.

Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.788.106,17 €) IVA excluido.**

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (922.851,77 €), IVA excluido.**

SEGUNDO.- El anuncio de licitación correspondiente fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta Andalucía el día 17 de febrero de 2025, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 31 de marzo de 2025.


TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga el día 3 de abril de 2025 (**Acta núm. 015-01/2025**), publicada en el perfil de contratante:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=783478>

Se procede por parte de los miembros de la misma, a verificar en el Portal de Licitación electrónica, SIREC, que las ofertas de los licitadores habían sido aportadas en el plazo otorgado a tal efecto, comprobándose que se habían presentado las siguientes ofertas:

NIF	EMPRESA
B92445493	ALTHENIA, S.L.U.
B29701562	CABELLO SERVILIMPESA SL
A80364243	CLECE SA
A28517308	EULEN SA

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 1/10	



B21319777	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL
-	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.
A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA
A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.

Tras la apertura del sobre nº1 fueron admitidas en la presente licitación todas las empresas presentadas, por haber presentado de manera correcta toda la documentación que se había requerido.

Posteriormente, se procede a la apertura de los sobres nº2 de las empresas referidas anteriormente y los integrantes de la Mesa de Contratación acuerdan la entrega de la documentación técnica contenida en los sobres nº2 a la COMISIÓN TÉCNICA competente, para que se elabore el correspondiente informe, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 20 de junio de 2025 (**Acta núm. 027-01/2025**), publicada en el perfil de contratante

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=783478>

Se procedió al estudio del Informe Técnico sobre criterios no automáticos de valoración aportado por la Comisión Técnica encargado de su elaboración. Una vez revisado el mismo, los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron proceder a su devolución al objeto de que concretaran con mayor precisión el contenido del mismo

QUINTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 25 de junio de 2025 (**Acta núm. 028-01/2025**), publicada en el perfil de contratante

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=783478>

Se procede al estudio del Informe Técnico sobre criterios no automáticos de valoración que ha sido aportado por la Comisión Técnica que se ha encargado de su elaboración.

Una vez revisado el mismo, los miembros de la Mesa de Contratación dan su visto bueno a dicho informe, admitiendo su contenido y puntuaciones otorgadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 2/10	



EXP. 0001009/2024 CR. AUTM. 0 a 40 puntos (Umbral mínimo 20 puntos)																																																																																																																							
<p>Criterio 1.1. Descripción del Plan de Limpieza de prestación del servicio (de 0 a 26 puntos)</p> <p>Criterio 1.1.1 Organización del Trabajo (de 0 a 24 puntos)</p> <p>Criterio 1.1.1.1 Descripción general: Incluirá la estructura organizativa, recursos humanos, procedimientos de comunicación, sistema de trabajo y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el punto 9 del PPT. De 0 a 15 puntos.</p> <p>Criterio 1.1.1.2 Frecuencia de limpieza: La frecuencia de la limpieza tiene un impacto muy positivo en la prevención de infecciones y contagios por lo que el incremento de la frecuencia de la limpieza aporta una mayor seguridad para los pacientes, especialmente para los de las áreas críticas. De 0 a 2 puntos.</p> <p>Criterio 1.1.1.3 Innovación Tecnológica y Sistema Integral Informatizado de Gestión del Servicio: La innovación tecnológica en los sistemas de limpieza hospitalaria supone una mejora significativa para la eficiencia operativa. La utilización de maquinaria avanzada optimiza los procesos y mejora la calidad del servicio. Además, los sistemas informatizados de gestión permiten controlar en tiempo real las operaciones de limpieza, asegurando la correcta distribución de recursos y la rápida respuesta ante incidencias. Estos sistemas aportan trazabilidad, ya que registran los tiempos, áreas limpiadas y los recursos utilizados, mejorando la capacidad de supervisión y control por parte del órgano de contratación. De 0 a 5 puntos.</p> <p>Criterio 1.1.1.4 Sistema de Control de Presencia ofertado: El sistema de control de presencia del personal asegura que el servicio se ejecute según lo planificado, incluyendo la calidad de la información obtenida y el uso de tecnologías para verificar la asistencia y el cumplimiento de las tareas asignadas. Esto permite asegurar que el personal asignado esté efectivamente presente y operando según los tiempos y horarios planificados. Este control es clave en un entorno hospitalario, donde la continuidad del servicio es esencial y la ausencia no planificada del personal podría afectar directamente a la calidad del servicio y, en última instancia, a la seguridad de los pacientes. De 0 a 2 puntos.</p> <p>Criterio 1.1.2 Plan de choque: Se valorará en este criterio el plan de choque ofertado, cuya realización deberá ser realizada en los primeros cuatro meses de ejecución contractual, y será objeto de valoración conjunta sobre un total de ítems directamente vinculados entre sí, y que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de las actuaciones a realizar: <ul style="list-style-type: none"> Limpieza mecanizada de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros. Tiene como objeto mejorar la situación de algunas zonas exteriores que a menudo presentan un estado deficiente de limpieza. Abrillantado de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros. Limpieza de cristales y persianas de todos los centros. Barrido mecanizado de exteriores y viales. En este caso, son zonas con numerosa entradas y salidas de materiales y trabajadores donde se genera gran cantidad de suciedad y polvo que a veces se traslada al resto de servicios del centro sanitario, por lo que parece conveniente incluirla Recursos empleados (ordinarios, extraordinarios). Plazo para su realización. <p>De 0 a 2 puntos.</p> <p>Criterio 1.2. Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio: Este criterio se establece para garantizar el cumplimiento de los estándares de limpieza hospitalaria exigidos en los pliegos, ya que, sistema eficaz de supervisión asegura que el servicio se ejecute con los niveles de calidad requeridos, minimizando riesgos bacteriológicos y garantizando un ambiente seguro para pacientes y personal. De 0 a 4 puntos.</p> <p>Criterio 1.3. Plan recogida de residuos: Se valorará en este criterio el plan de residuos adicional a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos urbanos y asimilables: tipo y número de contenedores a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información. - Las propuestas de actuación en el punto limpio del centro que lo tenga. - Sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas. - Modelo de contenedor para reciclado de papel y sistema específico de gestión para este tipo de residuos, así como la propuesta de eliminación de documentación confidencial. - Modelo de contenedor primario y/o intermedio para reciclado de cartón, vidrio y plástico y el sistema específico de gestión para este tipo de residuos. - Las propuestas de compactadoras para los residuos urbanos y asimilables, y de las compactadoras de cartón. <p>Las tareas propias de la recogida de residuos tienen una entidad propia y un efecto muy directo en el bienestar y satisfacción de profesionales y usuarios y sobre todo una importante repercusión para la actividad asistencial de los distintos centros por lo que es preciso otorgarle un mayor peso en su valoración.</p> <p>De 0 a 10 puntos.</p>																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="4">1.1 Descripción del Plan de Limpieza de prestación del servicio</th> <th>1.2 Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio</th> <th>1.3 Plan recogida de residuos</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="4">1.1.1. Organización del Trabajo</th> <th>1.1.2 Plan de choque</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <th>LT</th> <th>EMPRESAS</th> <th>1.1.1.1</th> <th>1.1.1.2</th> <th>1.1.1.3</th> <th>1.1.1.4</th> <th>5.2</th> <th>1.2</th> <th>1.3</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ALTHENIA, S.L.U.</td> <td>12,0</td> <td>2,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>2,0</td> <td>4,0</td> <td>8,0</td> <td>35,0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CABELLO SERVICIOS S.L.</td> <td>12,0</td> <td>2,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>1,5</td> <td>4,0</td> <td>8,0</td> <td>34,5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CLECE SA</td> <td>12,0</td> <td>2,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>2,0</td> <td>4,0</td> <td>10,0</td> <td>37,0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>EULEN SA</td> <td>7,0</td> <td>2,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>1,5</td> <td>4,0</td> <td>8,0</td> <td>29,5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.</td> <td>7,0</td> <td>1,0</td> <td>2,0</td> <td>1,5</td> <td>1,0</td> <td>4,0</td> <td>6,0</td> <td>22,5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.</td> <td>12,0</td> <td>2,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>2,0</td> <td>4,0</td> <td>6,0</td> <td>33,0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OHL SERVICIOS INGESAN SA</td> <td>7,0</td> <td>1,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>1,5</td> <td>4,0</td> <td>8,0</td> <td>28,5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SERVEO SERVICIOS, S.A.U.</td> <td>15,0</td> <td>2,0</td> <td>5,0</td> <td>2,0</td> <td>2,0</td> <td>3,0</td> <td>8,0</td> <td>37,0</td> </tr> </tbody> </table>												1.1 Descripción del Plan de Limpieza de prestación del servicio				1.2 Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio	1.3 Plan recogida de residuos					1.1.1. Organización del Trabajo				1.1.2 Plan de choque				LT	EMPRESAS	1.1.1.1	1.1.1.2	1.1.1.3	1.1.1.4	5.2	1.2	1.3	PUNTOS	1	ALTHENIA, S.L.U.	12,0	2,0	5,0	2,0	2,0	4,0	8,0	35,0		CABELLO SERVICIOS S.L.	12,0	2,0	5,0	2,0	1,5	4,0	8,0	34,5		CLECE SA	12,0	2,0	5,0	2,0	2,0	4,0	10,0	37,0		EULEN SA	7,0	2,0	5,0	2,0	1,5	4,0	8,0	29,5		FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.	7,0	1,0	2,0	1,5	1,0	4,0	6,0	22,5		UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.	12,0	2,0	5,0	2,0	2,0	4,0	6,0	33,0		OHL SERVICIOS INGESAN SA	7,0	1,0	5,0	2,0	1,5	4,0	8,0	28,5		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	15,0	2,0	5,0	2,0	2,0	3,0	8,0	37,0
		1.1 Descripción del Plan de Limpieza de prestación del servicio				1.2 Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio	1.3 Plan recogida de residuos																																																																																																																
		1.1.1. Organización del Trabajo				1.1.2 Plan de choque																																																																																																																	
LT	EMPRESAS	1.1.1.1	1.1.1.2	1.1.1.3	1.1.1.4	5.2	1.2	1.3	PUNTOS																																																																																																														
1	ALTHENIA, S.L.U.	12,0	2,0	5,0	2,0	2,0	4,0	8,0	35,0																																																																																																														
	CABELLO SERVICIOS S.L.	12,0	2,0	5,0	2,0	1,5	4,0	8,0	34,5																																																																																																														
	CLECE SA	12,0	2,0	5,0	2,0	2,0	4,0	10,0	37,0																																																																																																														
	EULEN SA	7,0	2,0	5,0	2,0	1,5	4,0	8,0	29,5																																																																																																														
	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.	7,0	1,0	2,0	1,5	1,0	4,0	6,0	22,5																																																																																																														
	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.	12,0	2,0	5,0	2,0	2,0	4,0	6,0	33,0																																																																																																														
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	7,0	1,0	5,0	2,0	1,5	4,0	8,0	28,5																																																																																																														
	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	15,0	2,0	5,0	2,0	2,0	3,0	8,0	37,0																																																																																																														

SEXTO. - Reunida la Mesa de Contratación el día 2 de julio de 2025 (**Acta núm. 029-03/2025**), publicada en el perfil de contratante

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=783478>

Se procede a la apertura del Sobre núm. 3 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos de las empresas que cumplen con los requisitos del PPT, procediéndose en primer lugar a la lectura de las ofertas económicas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 3/10	



0001009/2024 OFERTA ECONÓMICA									
LT	PR.LC.(S/IVA)	ALTHENIA, S.L.U.	CABELLO SERVILIMPSA SL	CLECE SA	EULEN SA	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA.	OHL SERVICIOS INGESAN SA	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
1	4.614.258,83 €	4.428.676,31 €	4.425.693,60 €	4.428.765,63 €	4.114.464,62 €	4.498.826,14 €	4.590.179,19 €	4.611.028,85 €	4.414.507,84 €

VALORES ANORMALES O DESPROPORC.: Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores

Media Ofertas	4.439.017,77 €
5% Media Ofertas	221.950,89 €
Valor anormal	4.217.066,88 €

A la vista de los criterios automáticos señalados en el expediente, y atendiendo a la oferta económica realizada por la empresa EULEN S.A., los componentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad que de conformidad con el apartado 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que indica:

“En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán desproporcionadas las bajadas de precio superiores en un 5% del valor medio de todas las ofertas presentadas por los licitadores (Anexo I del cuadro resumen).”

Dispuesto conforme al artículo 149 de la LCSP, se le requiere para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento que se le efectúe, procedan a justificar el contenido de su oferta económica de forma razonada y detallada, al ser la misma encuadrada en el supuesto del apartado 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado.

SÉPTIMO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 15 de julio de 2025 (**Acta núm. 031-01/2025**), publicada en el perfil de contratante

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=783478>

Se hace constar que la mercantil EULEN, S.A. no atendió el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación. Los miembros de esta Mesa de Contratación, de conformidad con lo expuesto anteriormente, proponen al Órgano de Contratación que la empresa EULEN, S.A. sea excluida de la clasificación según lo estipulado en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Se procede a la valoración de la documentación aportada en el Sobre núm. 3, procediéndose en primer lugar a otorgar la puntuación obtenida en base a la oferta económica presentada:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 4/10	



0001009/2024 OFERTA ECONÓMICA									
LT	PR.LC.(S/IVA)	ALTHENIA, S.L.U.	CABELLO SERVILIMPSA SL	CLECE SA	EULEN SA	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA	OHL SERVICIOS INGESAN SA	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.
1	4.614.258,83 €	4.428.676,31 €	4.425.693,60 €	4.428.765,63 €	4.114.464,62 €	4.498.826,14 €	4.590.179,19 €	4.611.028,85 €	4.414.507,84 €
Descuento:		4,02%	4,09%	4,02%	10,83%	2,50%	0,52%	0,07%	4,33%
OFERTA ANORMALMENTE BAJA									

Una vez indicados dichos precios, las ofertas quedan puntuadas del siguiente modo:

0001009/2024 - CRITERIO OFERTA ECONÓMICA					
2.1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (DE 0 A 30 PUNTOS)					
<p>Fórmula:</p> <p>En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato.</p> <p>Para ello, se ha establecido la siguiente fórmula:</p> <p>Para descuentos inferiores o iguales al 4%:</p> $\text{Puntuación} = (25 * d) / 0,04$ <p>Para descuentos superiores al 4%:</p> $\text{Puntuación} = 25 + (5 * (d / \text{dmáx}))$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Descuento: $d = (\text{ibl} - \text{io}) / \text{ibl}$ •Descuento máximo: $\text{dmáx} = (\text{ibl} - \text{iomín}) / \text{ibl}$ •io: importe ofertado en € •ibl: importe base de licitación en € 					
LT	PR.LC.(S/IVA)	EMPRESAS	Descuento	Descuento máximo	Puntos
1	4.614.258,83	ALTHENIA, S.L.U.	4,02%	4,33%	29,65
		CABELLO SERVILIMPSA SL	4,09%		29,72
		CLECE SA	4,02%		29,64
		EULEN SA	-		
		FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	2,50%		15,64
		UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.	0,52%		3,26
		OHL SERVICIOS INGESAN SA	0,07%		0,44
		SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	4,33%		30,00
ANORMALMENTE BAJA					

Respecto al resto de Criterios automáticos, diferentes al precio:

0001009/2024	
2.2 CR. AUTM. - 0 a 30 puntos	
<p>Criterio 2.2.1.1. Poseer la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los "servicios de limpieza de interiores" (De 0 a 2 puntos)</p> <p>Acreditar estar en posesión de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los "servicios de limpieza de interiores" de acuerdo a la Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión de 2 de mayo de 2018 por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los servicios de limpieza de interiores [notificada con el número C(2018) 2503], en referencia a instalaciones sanitarias y zonas hospitalarias de acceso público, como pasillos, salas de espera y salas de descanso, sin circunscribirse necesariamente a éstas, modificada por la Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión de 29 de marzo de 2023 en lo referente a los requisitos de eficiencia energética aplicables a la etiqueta ecológica de la UE para los servicios de alojamiento turístico y de limpieza de interiores por lo que respecta a determinados productos relacionados con la energía. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cumplir todos los criterios obligatorios que figuran en los anexos de las citadas Decisiones. •Cumplir un número suficiente de criterios optativos que figuran en los anexos de las citadas Decisiones a fin de obtener 14 puntos como mínimo. <p>La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de la mencionada etiqueta ecológica de la UE en la categoría de productos "servicios de limpieza de interiores", cualquier etiqueta equivalente u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).</p> <p>•Si acreditan estar en posesión de la citada etiqueta se les otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no la poseen o no lo acreditan.</p>	

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 5/10	



Criterio 2.2.1.2. Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los siguientes requisitos:
Cumplir con los criterios establecidos por alguna ecoetiqueta Tipo I reconocida internacionalmente, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico u otras equivalentes. Estos criterios se centran en la composición química del producto, asegurando beneficios para el medio ambiente. Algunas de estas ventajas incluyen:

- Deberán ser biodegradables cuando lleguen a aguas residuales.
- Una menor diversidad de productos de limpieza.
- Los envases estarán libres de plásticos halogenados como el PVC y deberán tener un porcentaje de plástico reciclado.
- Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos en envases de gran capacidad con los que se recargarán los envases de trabajo.
- Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos concentrados.
- Los productos que se envasen en vaporizadores con gatillo deberán adquirirse como parte de un sistema de relleno.
- Los productos de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente. Para ello los productos no podrán:
 - Contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H340, H341, H350, H351, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H362, H400 (excepto tensioactivos en concentraciones menores de 25%), H410, H411, H412 y EUH070.
 - Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
 - Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
 - Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
 - Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
 - Contener los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
 - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
 - Alquifenoletoxilatos (APEO).
 - Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
 - Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100».

La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). (De 0 a 3 puntos)

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (como máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignarán 3 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:
 Nº puntos = (PO x 3) / PM
 Donde:
 •PM: Porcentaje mayor ofertado.
 •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

Criterio 2.2.1.3. Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de papel higiénico y seca manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos:

- 100% reciclado. se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido
- El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. la acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).
- Que los equipos seca-manos sean de rollo de tela ecológica, de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento. Se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. (De 0 a 2 puntos)

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de papel higiénico y seca manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:
 Nº puntos = (PO x 2) / PM
 Donde:
 •PM: Porcentaje mayor ofertado
 •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 6/10	



<p>Criterio 2.2.1.4. Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de jabón de manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Uso de envases libres de plásticos halogenados. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta. •Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). (De 0 a 2 puntos) <p>Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de jabón de manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación: N° puntos = (PO x 2) / PM Donde: •PM: Porcentaje mayor ofertado •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.</p> <p>Criterio 2.2.1.5. En bolsas de basura. Compromiso de que la totalidad de bolsas de basura que se empleen en el servicio cumplirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Que estén fabricadas con plástico 100% reciclado o de cualquier otro material que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta. •Biodegradables. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta. •El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6). (De 0 a 2 puntos) •Si aporta el compromiso se otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no lo aporta. <p>Criterio 2.2.1.6. Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, del total de útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas), a emplear en el contrato, cumplen los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Que sean de materiales reciclados. •Que sean de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos. <p>Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. Además, se portará compromiso del licitador respecto al uso del material de limpieza con indicación de las zonas permitidas de uso. (De 0 a 2 puntos)</p> <p>Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de útiles) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación: N° puntos = (PO x 2) / PM Donde: •PM: Porcentaje mayor ofertado •PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.</p> <p>Criterio 2.2.2. Compromiso documentado, de la dotación y el mantenimiento de los contenedores para segregación de residuos con destino a los centros sanitarios y centros de salud según el número indicado en la tabla siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hospital de Antequera: número máximo de contenedores solicitados 10 - Distrito Sanitario Norte de Málaga: número máximo de contenedores solicitados 10 <p>(De 0 a 5 puntos) Las características de los contenedores son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Unidad de separación de residuos fabricada en acero galvanizado de alta calidad •La estación de separación de materiales dispone de 3 flujos de reciclaje de residuos (3 x 40 litros aproximadamente). •Boca de llenado de colores con posibilidad de separación de envases, papel y resto. •Dispone de sistema de cambio rápido e insertos extraíbles que permiten intercambiar o variar los flujos de reciclaje de residuos por unidad de recogida. <p>La puntuación será para cada lote: Puntuación = 5 * Número de contenedores ofertados / Número máximo de contenedores solicitados</p> <p>Criterio 2.2.3. La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente su actividad y lograr un servicio de calidad. (De 0 a 12 puntos)</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 12 puntos las horas de formación adicionales a las establecidas en el PPT por la empresa licitadora al personal de la misma en sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, según el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •0 horas a cada trabajador/a al año: 0 puntos •5 horas a cada trabajador/a al año: 4 puntos •10 horas a cada trabajador/a al año: 8 puntos •15 horas a cada trabajador/a al año: 12 puntos
--

LT	EMPRESAS	2.2.1.1.	2.2.1.2.	2.2.1.3.	2.2.1.4.	2.2.1.5.	2.2.1.6.	2.2.2.	2.2.3.	PUNTOS
1	ALTHENIA, S.L.U.	NO	50	0	0	SI	50	20	15	23,00
	CABELLO SERVILIMPISA SL	NO	0	0	0	NO	0	20	15	17,00
	CLECE SA	SI	50	50	50	SI	50	20	15	29,00
	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	NO	50	0	0	SI	50	20	15	23,00
	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.	SI	0	0	50	SI	50	20	15	25,00
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	NO	50	0	50	NO	50	20	15	23,00
	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	50	0	0	SI	50	20	15	25,00

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 7/10	



0001015/2024 - Puntuación Total							
LT	EMPRESAS	CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO AUTOM.	TOTAL	CLASF
		ECON.	AUT.	AUTOM.			
1	CLECE SA	29,64	29,00	58,64	37,00	95,64	1
	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	30,00	25,00	55,00	37,00	92,00	2
	ALTHENIA, S.L.U.	29,65	23,00	52,65	35,00	87,65	3
	CABELLO SERVICIOS S.L.	29,72	17,00	46,72	34,50	81,22	4
	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.	3,26	25,00	28,26	33,00	61,26	5
	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	15,64	23,00	38,64	22,50	61,14	6
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	0,44	23,00	23,44	28,50	51,94	7

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Adjudicar el expediente **0001009/2024**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA** a:

LT	NIF	EMPRESA	CLASF
1	A80364243	CLECE SA	1

OCTAVO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 31 de julio de 2025 (**Acta núm. 034-02/2025**), publicada en el perfil de contratante

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=783478>

Se procede a estudiar la documentación aportada por la empresa requerida, siendo el resultado el que se detalla a continuación:

EMPRESA	VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN
CLECE, S.A.	DOCUMENTACIÓN CORRECTA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 8/10	



TERCERO.- La adjudicación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y teniendo en cuenta las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA núm. 22 de 2 febrero), y habiéndose observado las prescripciones legales pertinentes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que han participado en el procedimiento como se recoge a continuación:

0001015/2024 - Puntuación Total							
LT	EMPRESAS	CRITERIOS AUTOMATICOS			CR. NO AUTOM.	TOTAL	CLASF
		ECON.	AUT.	AUTOM.			
1	CLECE SA	29,64	29,00	58,64	37,00	95,64	1
	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	30,00	25,00	55,00	37,00	92,00	2
	ALTHENIA, S.L.U.	29,65	23,00	52,65	35,00	87,65	3
	CABELLO SERVILIMPSA SL	29,72	17,00	46,72	34,50	81,22	4
	UTE ISS FACILITY SERVICES, S.A. GELIM ANDALUCÍA, S.A.	3,26	25,00	28,26	33,00	61,26	5
	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	15,64	23,00	38,64	22,50	61,14	6
	OHL SERVICIOS INGESAN SA	0,44	23,00	23,44	28,50	51,94	7

SEGUNDO. - ADJUDICAR el expediente N° 0001009/2024, CONTR 2024 0001123115, cuyo objeto es la contratación del **0001009/2024, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA** a en base a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, para un plazo de ejecución de 24 MESES, prorrogable por otros 24 meses, y cuyo detalle de importe y adjudicatario con el siguiente detalle económico:

DESCRIPCIÓN	NIF	EMPRESA	IMPORTE OFERTADO (SIN IVA)	IMPORTE OFERTADO (CON IVA)	IMPORTE DEL IVA (21 %)
SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	A80364243	CLECE SA	4.428.765,63 €	5.358.806,41 €	930.040,98 €

Asimismo, se compromete el adjudicatario a llevar a cabo durante la ejecución del contrato todo lo contenido en la oferta realizada.

TERCERO. - En aplicación del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se excluye de la clasificación a la empresa EULEN, S.A.

CUARTO. - Emítase los preceptivos documentos contables “A/” para el reajuste de las anualidades, en las cuantías y anualidades correspondientes, y con posterioridad, los documentos “A”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 9/10	



AÑO	PRESUPUESTO	APLICACIÓN	DOCUMENTO
2025	930.542,20 €	227.00	A/
2027	930.542,20 €	227.00	A+

QUINTO. - Emítase los preceptivos documentos contables “D”, en las cuantías y anualidades correspondientes, y con posterioridad, los documentos “A/”, por la diferencia entre el importe de licitación y el de adjudicación.

AÑO	PRESUPUESTO	APLICACIÓN	DOCUMENTO
2025	669.850,80 €	227.00	D
2026	2.679.403,20 €	227.00	D
2027	2.009.552,41 €	227.00	D
2025	28.055,85 €	227.00	A/
2026	112.223,39 €	227.00	A/
2027	84.167,53 €	227.00	A/

SEXTO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, así como su comunicación a las empresas participantes en la licitación.

SÉPTIMO.- Designar Responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a D. Manuel García Pérez, Jefe de Grupo de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

OCTAVO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, en los plazos establecidos en el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6GECKBDV7GZ59VBSGT8P5XNGN	PÁG. 10/10	